



Inspectores dudan de la legalidad de suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio

Madrid, 24 jun (EFECOM).- Los Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) consideran que la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio podría vulnerar los principios del sistema tributario español, regulados en la Constitución, "al suponer un avance más hacia la primacía de los impuestos indirectos sobre los directos".

En una nota la IHE señala que "después de suprimir este impuesto no existe en el sistema tributario español impuesto alguno que grave la capacidad económica real de los contribuyentes que obtengan rentas diferentes al trabajo o empresariales y profesionales".

Al mismo tiempo alertan de que "tampoco se va a gravar la titularidad de un patrimonio como reflejo de una capacidad económica".

"Todo esto -añaden- supone una situación muy ventajosa para las grandes fortunas en España", que no tributan ni por su renta ni por su patrimonio.

Los Inspectores recuerdan que el artículo 31 de la Constitución española señala que los ciudadanos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo, inspirado en la igualdad y progresividad y nunca con carácter confiscatorio.

La IHE considera que el sistema tributario cumplía dichos, principios con unos tipos progresivos que gravaban la obtención de rentas o la titularidad o transmisión de patrimonio.

También denuncian que esta decisión tendrá una repercusión negativa en la lucha contra el fraude fiscal, "que es uno de los problemas pendientes de resolver en nuestra sociedad".

Los Inspectores indican que la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio se suma a la del de Sucesiones y Donaciones que ha sido cedido a las Comunidades Autónomas.

Advierten que la primacía de la imposición indirecta, basada en el consumo, sobre la directa basada en la obtención de la renta podría ir en contra de los principios de capacidad económica y progresividad.

También muestran su preocupación sobre la tributación al 18% en el IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) de los productos de ahorro, que estaría en contra de esos mismos principios y el de justicia.

Los Inspectores proponen, entre otras cosas, no establecer una bonificación del 100 por 100 en la cuota, no suprimir la declaración del impuesto, declarar los bienes y derechos por su valor real y obligar a todos los Alcaldes y Concejales a presentar declaración del Impuesto, con independencia del valor de su patrimonio.
EFECOM

invertia

POLITICA FISCAL

Inspectores dudan de la legalidad de suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio

Hora: 13:44 Fuente : EFE



Madrid, 24 jun (EFECOM).- Los Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) consideran que la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio podría vulnerar los principios del sistema tributario español, regulados en la Constitución, "al suponer un avance más hacia la primacía de los impuestos indirectos sobre los directos".

En una nota la IHE señala que "después de suprimir este impuesto no existe en el sistema tributario español impuesto alguno que grave la capacidad económica real de los contribuyentes que obtengan rentas diferentes al trabajo o empresariales y profesionales".

Al mismo tiempo alertan de que "tampoco se va a gravar la titularidad de un patrimonio como reflejo de una capacidad económica".

"Todo esto -añaden- supone una situación muy ventajosa para las grandes fortunas en España", que no tributan ni por su renta ni por su patrimonio.

Los Inspectores recuerdan que el artículo 31 de la Constitución española señala que los ciudadanos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo, inspirado en la igualdad y progresividad y nunca con carácter confiscatorio.

La IHE considera que el sistema tributario cumplía dichos, principios con unos tipos progresivos que gravaban la obtención de rentas o la titularidad o transmisión de patrimonio.

También denuncian que esta decisión tendrá una repercusión negativa en la lucha contra el fraude fiscal, "que es uno de los problemas pendientes de resolver en nuestra sociedad".

Los Inspectores indican que la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio se suma a la del de Sucesiones y Donaciones que ha sido cedido a las Comunidades Autónomas.

Advierten que la primacía de la imposición indirecta, basada en el consumo, sobre la directa basada en la obtención de la renta podría ir en contra de los principios de capacidad económica y progresividad.

También muestran su preocupación sobre la tributación al 18% en el IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) de los productos de ahorro, que estaría en contra de esos mismos principios y el de justicia.

Los Inspectores proponen, entre otras cosas, no establecer una bonificación del 100 por 100 en la cuota, no suprimir la declaración del impuesto, declarar los bienes y derechos por su valor real y obligar a todos los Alcaldes y Concejales a presentar declaración del Impuesto, con independencia del valor de su patrimonio.
EFECOM



Inspectores dudan de la legalidad de suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio

Los Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) consideran que la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio podría vulnerar los principios del sistema tributario español, regulados en la Constitución, 'al suponer un avance más hacia la primacía de los impuestos indirectos sobre los directos'.

En una nota la IHE señala que 'después de suprimir este impuesto no existe en el sistema tributario español impuesto alguno que grave la capacidad económica real de los contribuyentes que obtengan rentas diferentes al trabajo o empresariales y profesionales'.

Al mismo tiempo alertan de que 'tampoco se va a gravar la titularidad de un patrimonio como reflejo de una capacidad económica'.

'Todo esto -añaden- supone una situación muy ventajosa para las grandes fortunas en España', que no tributan ni por su renta ni por su patrimonio.

Los Inspectores recuerdan que el artículo 31 de la Constitución española señala que los ciudadanos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo, inspirado en la igualdad y progresividad y nunca con carácter confiscatorio.

La IHE considera que el sistema tributario cumplía dichos, principios con unos tipos progresivos que gravaban la obtención de rentas o la titularidad o transmisión de patrimonio.

También denuncian que esta decisión tendrá una repercusión negativa en la lucha contra el fraude fiscal, 'que es uno de los problemas pendientes de resolver en nuestra sociedad'.

Los Inspectores indican que la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio se suma a la del de Sucesiones y Donaciones que ha sido cedido a las Comunidades Autónomas.

Advierten que la primacía de la imposición indirecta, basada en el consumo, sobre la directa basada en la obtención de la renta podría ir en contra de los principios de capacidad económica y progresividad.

También muestran su preocupación sobre la tributación al 18 por ciento en el IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) de los productos de ahorro, que estaría en contra de esos mismos principios y el de justicia.

Los Inspectores proponen, entre otras cosas, no establecer una bonificación del 100 por 100 en la cuota, no suprimir la declaración del impuesto, declarar los bienes y derechos por su valor real y obligar a todos los Alcaldes y Concejales a presentar declaración del Impuesto, con independencia del valor de su patrimonio.

Terra Actualidad - EFE

COTIZALIA

Inspectores dudan de la legalidad de suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio

Madrid, 24 jun (EFECOM).- Los Inspectores de Hacienda del Estado (IHE) consideran que la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio podría vulnerar los principios del sistema tributario español, regulados en la Constitución, "al suponer un avance más hacia la primacía de los impuestos indirectos sobre los directos".

En una nota la IHE señala que "después de suprimir este impuesto no existe en el sistema tributario español impuesto alguno que grave la capacidad económica real de los contribuyentes que obtengan rentas diferentes al trabajo o empresariales y profesionales".

Al mismo tiempo alertan de que "tampoco se va a gravar la titularidad de un patrimonio como reflejo de una capacidad económica".

"Todo esto -añaden- supone una situación muy ventajosa para las grandes fortunas en España", que no tributan ni por su renta ni por su patrimonio.

Los Inspectores recuerdan que el artículo 31 de la Constitución española señala que los ciudadanos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo, inspirado en la igualdad y progresividad y nunca con carácter confiscatorio.

La IHE considera que el sistema tributario cumplía dichos, principios con unos tipos progresivos que gravaban la obtención de rentas o la titularidad o transmisión de patrimonio.

También denuncian que esta decisión tendrá una repercusión negativa en la lucha contra el fraude fiscal, "que es uno de los problemas pendientes de resolver en nuestra sociedad".

Los Inspectores indican que la supresión del Impuesto sobre el Patrimonio se suma a la del de Sucesiones y Donaciones que ha sido cedido a las Comunidades Autónomas.

Advierten que la primacía de la imposición indirecta, basada en el consumo, sobre la directa basada en la obtención de la renta podría ir en contra de los principios de capacidad económica y progresividad.

También muestran su preocupación sobre la tributación al 18 por ciento en el IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) de los productos de ahorro, que estaría en contra de esos mismos principios y el de justicia.

Los Inspectores proponen, entre otras cosas, no establecer una bonificación del 100 por 100 en la cuota, no suprimir la declaración del impuesto, declarar los bienes y derechos por su valor real y obligar a todos los Alcaldes y Concejales a presentar declaración del Impuesto, con independencia del valor de su patrimonio. EFECOM txr/pam